



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/2024
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
APROBACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL
CONSOLIDADA POR INCREMENTO SALARIAL
2024

Que, el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, signado con C.A.A.F.-C.M.O. N° 014/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, luego de una compulsu a los antecedentes remitidos por el Ejecutivo Edil, concluye y recomienda, al Pleno del Concejo Municipal, la APROBACIÓN, de la ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA POR INCREMENTO SALARIAL 2024, de acuerdo al Decreto Supremo 5154 de 01 de mayo de 2024, y bajo criterio y responsabilidad de los informes técnicos adjuntos a los antecedentes.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 302 párrafo 1, numeral 23, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, ello conforme a sus atribuciones competencias y fines.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en sus artículos 3, 6, 16 numeral 14, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal En caso de no ser aprobado, por el Concejo Municipal, en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el art. 31 de la Ley Municipal N° 211 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Decreto Supremo 5154 de 01 de mayo de 2024, en su Art. 2, en referencia al Incremento salarial, establece hasta el 3% aplicable, y que en su disposición Final Octava, establece, para las Empresas Públicas de los Gobiernos Autónomos Departamentales o Municipales, se podrá fijar un incremento salarial, considerándose el porcentaje máximo, y de acuerdo a su sostenibilidad financiera y en el marco de su normativa vigente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de la APROBACIÓN, de la ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA POR INCREMENTO SALARIAL 2024, de acuerdo al Decreto Supremo 5154 de 01 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, una vez ejecutado el Presupuesto señalado en el Artículo anterior, deberá remitir al Pleno del Concejo Municipal, un informe circunstanciado del mismo, bajo alternativa de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Nieves Anabe Romero
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Freddy Mamani Nima
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

¡ Todos por Oruro !





PROMULGACIÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO